DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19644
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER20730

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	4 de octubre de 2023	**HORA:**	08:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 21 # 62-04 Sur			**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 92580 – 92592 Y: 96612 – 96628	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización San Francisco 1º Sector			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²	
UPZ:	66 - San Francisco			**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar			**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0022KTKC			**PREDIOS EVALUADOS:**			1	
AREA INSPECCIONADA:	75 m²			**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-50116	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El presente pronunciamiento está basado en la inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 21 # 62-04 Sur desde el exterior, debido a que en el requerimiento no se suministró un numeral de contacto y durante la visita técnica adelantada el 04 de octubre de 2023, no se encontró quien permitiera el ingreso a la construcción.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización San Francisco 1º Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio de la Carrera 21 # 62-04 Sur, fue legalizado mediante el Acuerdo 22 de febrero 21 de 1963, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

No obstante, según el mapa CG-3.3.1 “Amenaza por movimientos en masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de la Carrera 21 # 62-04 Sur se encuentra en una zona que presenta amenaza baja o inferior a la baja por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el predio se localiza en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día cuatro (4) de octubre de 2023 al predio de la Carrera 21 # 62-04 Sur, en el barrio Urbanización San Francisco 1º Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 1.

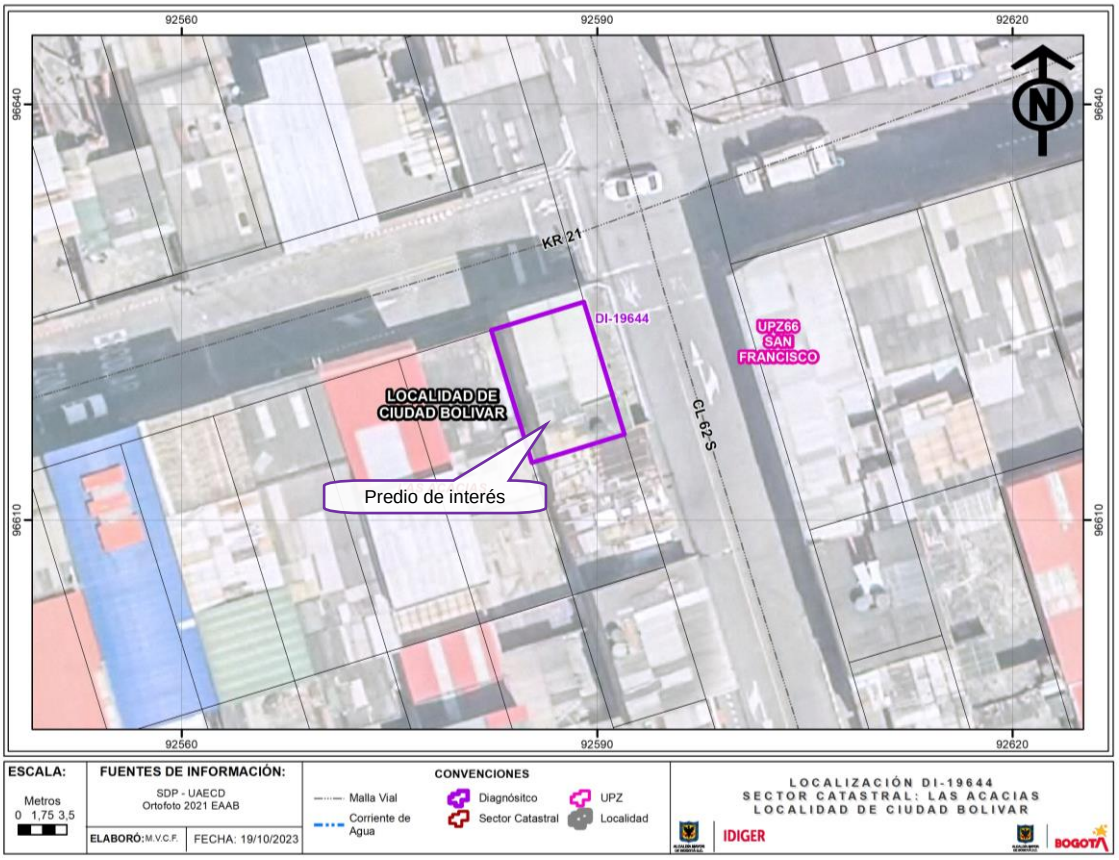

Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Carrera 21 # 62-04 Sur, se localiza en una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Fotos 1 y 2).

En el predio en mención, se emplaza una edificación de cuatro niveles, construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto en los niveles 1 y 2, y un sistema combinado de mampostería y estructura metálica en los niveles 3 y 4, con placas de entrepiso maciza en concreto y cubierta liviana en teja de zinc (Fotos 1 y 2). La vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas en la totalidad de la construcción y evidencia algunas fisuras sobre los muros de fachada del segundo nivel con aberturas inferiores a 2mm (Fotos 3 y 4).

De acuerdo con la inspección visual adelantada, el predio colinda por el costado norte con la Carrera 21 y por el costado oriente con la Calle 62 Sur, que corresponden a vías vehiculares con circulación bidireccional que presentan un ancho aproximado de 8m y una estructura de pavimento rígido conformada por placas en concreto. Sobre estos tramos viales, se identifican una serie de Bandas Alertadoras dispuestas en forma transversal a las vías que modifican la superficie de rodadura de la calzada produciendo un efecto sonoro y/o vibratorio en el interior del vehículo cuando éste pasa sobre ellas, posiblemente con el objetivo de alertar a los conductores sobre zonas escolares (Fotos 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños leves identificados sobre las fachadas de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 21 # 62-04 Sur, estén asociadas con las deficiencias constructivas de la edificación. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad que las eventuales vibraciones generadas por el tránsito de vehículos a altas velocidades por la Carrera 21 y/o la Calle 62 sur, pueda actuar como un factor contribuyente en la aparición de daños en el inmueble dadas las deficiencias constructivas identificadas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector y de la vivienda emplazada en el predio evaluado.





Fotos 3 y 4. Vista de los daños identificados sobre las fachadas del predio evaluado.



Foto 5. Vista de la Calle 62 Sur frente al predio de interés



Foto 6. Vista de la Carrera 21 frente al predio de interés

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 21 # 62-04 Sur	Sin Información	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo y correctivo periódico sobre la edificación evaluada, es probable que se presente un avance de las afectaciones conllevando a un deterioro de las condiciones físicas del inmueble.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 21 # 62-04 Sur, barrio Urbanización San Francisco 1º Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 21 # 62-04 Sur, barrio Urbanización San Francisco 1º Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños identificados sobre las fachadas de la edificación. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la infraestructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 21 # 62-04 Sur, barrio Urbanización San Francisco 1º Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático